

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000272

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **18 MAR. 2026**

VISTO: El Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas, de fecha 16 de marzo del 2026, Informe N°012-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/CAP, de fecha 17 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece que: *"La finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran"*;

Que, al segundo literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, y modificatorias, indica que: *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)"*;

Que, el artículo 9° de la acotada norma reglamentaria establece que: *"La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación"*, del mismo modo se tiene el artículo 135° del citado Reglamento General de la Ley N°30057, que establece: *"El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles (...)"*;

Que, el literal a) y b) del numeral 6.6.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°214-2025-SERVIR-PE, establecen que: *"En el marco del proceso de capacitación, el Titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, tiene las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas y b) Disponer la asignación de los recursos necesarios y tomar decisiones que promuevan la ejecución del proceso de capacitación (...)"*, del mismo modo se tiene el numeral 11.2 de la mencionada



directiva, en la cual indica que: "El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de formación de cada entidad. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad";

Que, mediante Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas, de fecha 16 de marzo del 2026, los miembros del comité de Planificación de Capacitación de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur validaron el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Red de Salud Huaylas Sur del Año 2026;

Que, mediante Informe N°012-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/CAP, de fecha 17 de marzo del 2026, emitida por la responsable del Área de Capacitación, con el cual solicita la aprobación y proyección del acto resolutorio del "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Red de Salud Huaylas Sur del Año 2026";

De conformidad con la Ley N°30057, Reglamento General de la Ley N°30057 aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°214-2025-SERVIR-PE.

Estando a lo informado por la responsable de Capacitación de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la dirección regional de salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PARA EL AÑO 2026", de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento y ejecución del referido plan.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blg. Karina Jarandilla Montenegro
CBP: 2746
DIRECTORA EJECUTIVA

